

QUINTERO, 30 JUN. 2016

VISTOS:

1. El contrato de Construcción de veredas en calles Luis Cousiño, Ernesto Riquelme, Luis Orión y Retamales, Quintero, de fecha 07 de abril de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa constructora Torres del Paine S.P.A.
2. Decreto Alcaldicio N° 1171 de fecha 12 de abril de 2016, el cual aprueba en todas sus partes el contrato señalado en el numeral anterior.
3. Informe Técnico N° 28 de fecha 11 de mayo de 2016, por el cual el Director de Obras informa las razones de la modificación de contrato.
4. Anexo Modificadorio de contrato de fecha 13 de mayo de 2016, el cual modifica el plazo original del proyecto.
5. Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se han presentado condiciones climatológicas desfavorables en conjunto con reparaciones de roturas de arranques domiciliarios, produciéndose retrasos respecto del plazo inicialmente pactado, dicto el siguiente:

DECRETO

1.- **APRUEBESE** en todas sus partes el Anexo Modificadorio de Contrato de fecha 13 de mayo de 2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa constructora Torres del Paine S.P.A., Rut N° 76.381.806-3, con domicilio en Avenida La Marina N°998, Departamento N°03, comuna de Viña del Mar, modificando el plazo de entrega originalmente pactado de 29 a 74 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.

2.- **MANTENGASE** inalterable el contrato original en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificadorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Patricia Lucarelli Garcia
PATRICIA LUCARELLI GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Mauricio Carrasco Rardo
MAURICIO CARRASCO RARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración.
- 4.- Asesor Jurídico.
- 5.- Administración y Finanzas.
- 6.- Interesado.
- 7.- Secplan.
- 8.- DOM
- 9.- Archivo Expediente.

MCP/PLG/AA/LABF/cmp.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO

“REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN CALLES LUIS COUSIÑO, ERNESTO RIQUELME, LUIS ORIONE Y RETAMALES”

En Quintero a 13 de mayo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, Run N° [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante “la municipalidad”, y por otra parte, la empresa **CONSTRUCTORA TORRES DEL PAINE SPA**, RUT N° 76.381.806-3, representada legalmente por doña **MARIA SOLEDAD BAYER ANABALON**, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida La Marina N°998, Departamento N°03, comuna de Viña del Mar, de paso en esta, en adelante “el contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente instrumento vienen en convenir lo siguiente:

Consideraciones previas:

Con fecha 07 de abril de 2016, se suscribió un contrato para realizar el proyecto denominado “Construcción de veredas en calles Vicuña Mackenna y Luis Cousiño, Quintero”, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa constructora Torres del Paine SPA. Dicho contrato se aprobó por Decreto Alcaldicio N°1171 de fecha 12 de abril de 2016.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del mismo contrato, el plazo de ejecución de las obras se pactó en 29 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.

Mediante el Informe Técnico N° 28, de fecha 11 de mayo de 2016, el Director de Obras Municipales, informa las razones que justifican la modificación del contrato, en cuanto al plazo estipulado originalmente.

En razón de lo anterior, las partes, mediante el presente instrumento, vienen a modificar el contrato original, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Cláusulas del contrato original. En la cláusula quinta del contrato aludido, se establece que el plazo de ejecución de las obras será de 29 días corridos a contar de la fecha de la firma de la entrega de terreno.

SEGUNDO: Actual modificación del contrato. Por el presente instrumento se viene en modificar el contrato original, al cual se hizo referencia anteriormente, en las partes que a continuación se indican:

Cláusula quinta: El plazo efectivo de ejecución de la obra se aumentará en 45 días corridos, de manera que el plazo total para la ejecución de la obra será de 74 días corridos a contar de la fecha de la firma de la entrega del terreno.

TERCERO: Demás cláusulas del contrato. Las demás cláusulas del contrato primitivo se mantienen inalterables en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo contractual.

CUARTO: Ejemplares. El presente anexo modificadorio de contrato se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al contratista.

Para constancia firman:


CONSTRUCTORA TORRES DEL PAINE S.P.A.
Contratista
Rut N° 76.381.806-3




ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde de I. Municipalidad de Quintero
Run N° [REDACTED]

